RESOLUCIÓN No. 060 DE 2026
(29 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, el Decreto 640 de 2025, y la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció las diferentes competencias para la ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el artículo 2º de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones establece: "(…) Delegar la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:" (…)*

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

8094	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	Jefe Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, la delegación efectuada en el artículo 2° del presente acto administrativo comprende la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó en la plataforma SECOP II, el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada Nro. SGA-AB-06-2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad, unidades de redención de alimentos y elementos de aseo, y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios".*

Que mediante la Resolución No. 055 del seis (6) de octubre de 2026, la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, en su calidad de ordenadora del gasto, ordenó la apertura del proceso de selección, y en la misma fecha la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

Que el proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada prevista en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que comprende los contratos de las entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de atención a población desplazada por la violencia y de población en alto grado de vulnerabilidad. Esta causal se configura en el presente caso, por cuanto la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación tiene a su cargo, en el Distrito Capital, la entrega de la ayuda y la atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado, en particular a las víctimas de desplazamiento forzado, conforme a los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011, y el objeto del contrato consiste precisamente en materializar esas medidas. Por esa razón, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se tramitó con el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, sin que la cuantía sea el criterio que habilita la modalidad, pues la causal del literal h) no está sujeta al tope de menor cuantía previsto en el literal b) del mismo numeral.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.545.354.000)** incluido los impuestos, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CDP No.	1206
Rubro	O230117410120240220
Concepto de gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Fecha	04/09/2026
Valor	$2.000.000.000
Objeto	ID-1571 Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad, unidades de redención de alimentos y elementos de aseo, y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
Expedido	Subdirección Financiera

CDP No.	1217
Rubro	O230117410120240220
Concepto de gasto	O232020200993500 Otros servicios sociales sin alojamiento
Fecha	08/09/2026
Valor	$1.545.354.000
Objeto	ID-3 Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad, unidades de redención de alimentos y elementos de aseo, y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios
Expedido	Subdirección Financiera

Que durante la publicación del pliego de condiciones la entidad recibió observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Que mediante mensaje público CO1.MSG.10073838 a través de la plataforma SECOP II, el día trece (13) de octubre de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo. Así mismo, mediante mensaje CO1.MSG.10079398 del catorce (14) de octubre de 2026 y CO1.MSG.10084154 del quince (15) de octubre de 2026, se dio respuesta a las observaciones extemporáneas.

Que, con ocasión de las observaciones presentadas a la entidad y atendiendo las respuestas dadas a las mismas, el trece (13) de octubre de 2026 se expidió la Adenda N.° 1 (referencia CO1.AMD.7039626), mediante la cual se modificaron los Estudios Previos, el Anexo Técnico y el Anexo Explicativo Definitivo.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día quince (15) de octubre de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SGA-AB-06-2026 - UT Ayuda Humanitaria 2026	UNIÓN TEMPORAL AYUDA HUMANITARIA 2026	Oferta en evaluación	15/10/2026 9:37 AM	3.545.354.000 COP
SGA-AB-06-2026 / UT ALCALDIA CON E	UNION TEMPORAL ALCALDIA CON E	Oferta en evaluación	15/10/2026 9:19 AM	3.545.354.000 COP
PUBBLICA S.A.S. - SGA-AB-06-2026	PUBBLICA S.A.S.	Oferta en evaluación	15/10/2026 8:25 AM	3.545.354.000 COP
UT IDTE QUALITY HUMANITARIA	UT IDTE QUALITY HUMANITARIA	Oferta en evaluación	15/10/2026 7:38 AM	3.545.354.000 COP
UT VICTIMAS 2026	UT victimas 2026	Oferta en evaluación	15/10/2026 7:20 AM	3.545.354.000 COP
ARRIENDOS NOVAC	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO NOVAC	Oferta en evaluación	14/10/2026 9:01 PM	3.545.354.000 COP
PRESENTACION OFERTA SGA-AB-06-2026	STAR COP HUMANITY	Oferta en evaluación	14/10/2026 5:00 PM	3.545.354.000 COP
MEDIDAS ARRIENDO 2026-2	U T ATENCIÓN HUMANITARIA	Oferta en evaluación	14/10/2026 3:08 PM	3.545.354.000 COP
FEZ - Alojamiento Temporal Mod.Arriendo 2026	FEZ INVERSIONES	Oferta en evaluación	14/10/2026 1:51 PM	3.545.354.000 COP

Que, en el término previsto en el cronograma para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el portal transaccional SECOP II, el informe de verificación y evaluación preliminar el día diecinueve (19) de octubre de 2026, con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		FINANCIERA	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICA
1	FEZ INVERSIONES S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	VÁLIDA
2	U.T. ATENCIÓN HUMANITARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA
3	STAR COP HUMANITY	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA
4	U.T. CONSTRUYENDO NOVAC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA
5	U.T. VÍCTIMAS 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA
6	U.T. IDTE QUALITY HUMANITARIA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	VÁLIDA
7	PUBBLICA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO VÁLIDA
8	U.T. ALCALDÍA CON E	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA
9	U.T. AYUDA HUMANITARIA 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO NOVAC mediante mensaje CO1.MSG.10103349; UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026 mediante mensaje CO1.MSG.10113266; UT IDTE QUALITY HUMANITARIA mediante mensaje CO1.MSG.10103575; UNIÓN TEMPORAL AYUDA HUMANITARIA 2026 mediante mensaje CO1.MSG.10111673; FEZ INVERSIONES mediante mensaje CO1.MSG.10119426; PUBBLICA S.A.S. mediante mensaje CO1.MSG.10120052 remitieron subsanación de requisitos habilitantes señalados por la Entidad en el informe de evaluación preliminar y se presentaron observaciones por parte de la señora Andrea María del Pilar Ramos Rubio mediante mensaje CO1.MSG.10119577; y el proponente UT IDTE QUALITY HUMANITARIA mediante mensaje CO1.MSG.10116840.

Que, con ocasión de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, el veintitrés (23) de octubre de 2026 la Entidad expidió la Adenda No. 2, mediante la cual modificó el cronograma del proceso para conceder a la UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026 un término hasta el veintiséis (26) de octubre de 2026 a las 5:00 p. m. para atender el requerimiento de la evaluación jurídica, y fijó el veintisiete (27) de octubre de 2026 para la publicación de la respuesta a observaciones y del informe de evaluación definitivo y el veintiocho (28) de octubre de 2026 para la adjudicación.

Que, en atención a la observación allegada por el oferente UT IDTE QUALITY HUMANITARIA respecto de la habilitación jurídica del oferente UT VÍCTIMAS 2026, relativa a la acreditación de las facultades de representación legal al momento del cierre del proceso, la Entidad publicó nuevamente la evaluación jurídica el día veintitrés (23) de octubre de 2026, con el fin de que, dentro del término fijado en la Adenda No. 2, la UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026 allegara, si así lo disponía, el documento de autorización, prórroga o ratificación de facultades del Director Ejecutivo de CORPALLANOS, expedido por el órgano competente y con fecha anterior al cierre del proceso.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Que, una vez culminado el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el comité evaluador solicitó un tiempo adicional para finalizar el análisis de las observaciones presentadas y la verificación de los documentos aportados por los proponentes, con el propósito de contar con un informe de evaluación definitivo debidamente soportado, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y debido proceso. Para tal efecto, mediante Adenda No. 3 del veintisiete (27) de octubre de 2026, se modificó el cronograma del proceso de Selección Abreviada No. SGA-AB-06-2026, a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, la adjudicación y las etapas posteriores.

Que la entidad el día veintiocho (28) de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, publicó la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar mediante mensaje CO1.MSG.10148008, e igualmente el informe de evaluación definitivo, en el cual la UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026 ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad con cien (100) puntos. El resultado del informe de evaluación definitivo es el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN – ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SGA-AB-06-2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	ECONÓMICO (VALIDEZ)	ESTADO FINAL	VALOR OFERTA ($)	PUNTAJE TÉCNICO (MÁX. 50)	INCENTIVO MUJERES / MIPYME (MÁX.	PUNTAJE ECONÓMICO (MÁX. 39,5)	APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10)	PUNTAJE TOTAL (MÁX. 100)	OBSERVACIONES
1	**5. UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026 (Corpallanos 30 % - Acciones Progresivas S.A.S. 10 %)**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.399.154.669	50,0000000	0,5000000	39,5000000	10,0000000	**100,0000000**	Sin observaciones.
2	9. UNIÓN TEMPORAL AYUDA HUMANITARIA 2026 (Fundación Social Colombiana Cedavida 60 % - Integración Estratégica S.A.S. 30 % - Cedavida Crece S.A.S. 10 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.364.507.300	50,0000000	0,5000000	38,9263800	10,0000000	**99,4263800**	Sin observaciones.
3	4. UNIÓN TEMPORAL CONSTRUYENDO NOVAC (Internovac Group S.A.S. BIC 70 % - Fundación Construyendo Ciudad 30 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.363.560.314	50,0000000	0,5000000	38,9107900	10,0000000	**99,4107900**	Sin observaciones.
4	1. FEZ INVERSIONES S.A.S. - NIT 901.463.969-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.417.538.927	50,0000000	0,5000000	38,9011433	10,0000000	**99,4011433**	Técnico: Subsanó la certificación de facturación del contrato 2 (Fundación Visión Local); acredita 3.738,87 SMMLV.
5	8. UNIÓN TEMPORAL ALCALDÍA CON E (Convetur S.A.S. 55 % - Eventos, Turismo y Logística Estratégica S.A.S. 45 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.417.771.082	50,0000000	0,5000000	38,8934994	10,0000000	**99,3934994**	Sin observaciones.
6	3. FUNDACIÓN STAR COOP HUMANITY S.C.H. - NIT 900.270.491-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.361.977.889	50,0000000	0,5000000	38,8847388	10,0000000	**99,3847388**	Sin observaciones.
7	6. UNIÓN TEMPORAL IDTE QUALITY HUMANITARIA (IDTE S.A.S. 45 % - Quality SAAT S.A.S. BIC 55 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.370.868.260	50,0000000	0,2500000	39,0310991	10,0000000	**99,2810991**	Técnico: Subsanó el documento de conformacion de Quality SAAT S.A.S. BIC; acredita 7.668,66 SMMLV. No se asigna el incentivo de mujeres: el Anexo 13 de IDTE está firmado solo por su representante legal y la nueva certificación del contador, allegada después del cierre, no puede tenerse en cuenta para un factor de puntaje. Se asigna el incentivo MiPyme (0,25)
8	2. UNIÓN TEMPORAL ATENCIÓN HUMANITARIA (Asociación de Hogares Si a la Vida 70 % - VIPM Terravance Gestión y Proyectos S.A.S. 30 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VÁLIDA	HABILITADO	$2.352.064.635	50,0000000	0,5000000	38,7215390	10,0000000	**99,2215390**	Sin observaciones.
—	7. PUBBLICA S.A.S. - NIT 800.064.773-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO VÁLIDA	RECHAZADO		N/A	N/A	N/A	N/A	**N/A**	Económico: RECHAZADA: precio artificialmente bajo no justificado (art. 2.2.1.1.2.2.4 D. 1082/2015)

Que el proponente UNIÓN TEMPORAL ALCALDÍA CON E, mediante mensaje CO1.MSG.10148294, presentó observación de manera extemporánea, la cual fue respondida por la Entidad el 29 de octubre de 2026 mediante publicación en la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Que en atención a lo señalado en el proceso, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y conforme a lo consignado en el informe de evaluación definitivo, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. SGA-AB-06-2026 al proponente UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026, integrada por la Corporación Agroempresarial de los Llanos – CORPALLANOS, identificada con NIT 822.005.122-5, con un porcentaje de participación del 90%, y ACCIONES PROGRESIVAS S.A.S., identificada con NIT 901.741.316-1, con un porcentaje de participación del 10%, por ser la propuesta más favorable para la Entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en los factores ponderables.

Que la adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.545.354.000)**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **tres (3) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

Que de igual forma en Comité Extraordinario de Contratación No. 33 del día veintinueve (29) de octubre de 2026, los miembros de esta instancia recomendaron de manera unánime a la ordenadora del gasto acoger la evaluación presentada y, en consecuencia, adjudicar el proceso al oferente UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026, por el valor total del presupuesto oficial conforme a lo antes señalado.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020, 2195 de 2022 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, de igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, tales como: el Decreto Distrital 640 de 2025 "por medio del cual se expide el Decreto Único del sector Gestión Pública", el CONPES Distrital 01 de 2019, el CONPES Distrital 20 de 2023 de Política Pública de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

Transparencia, y el Acuerdo Distrital 927 de 2024, así como las demás normas distritales que regulen la materia.

Que, así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el contratista se compromete con la Entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en la gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo del contrato.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación, en virtud de lo señalado en la Resolución 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, la jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No. SGA-AB-06-2026, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada del literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con el procedimiento de menor cuantía, cuyo objeto es: "*Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad, unidades de redención de alimentos y elementos de aseo, y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios"*, a la **UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026**, integrada por la Corporación Agroempresarial de los Llanos – CORPALLANOS, identificada con NIT 822.005.122-5, con un porcentaje de participación del 90%, y ACCIONES PROGRESIVAS S.A.S., identificada con NIT 901.741.316-1, con un porcentaje de participación del 10%, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.545.354.000)**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El contrato deberá ejecutarse con los precios unitarios y el porcentaje de administración ofertados y adjudicados en el marco del presente proceso de selección; su ejecución estará sujeta a las necesidades efectivamente autorizadas por la Entidad, por tratarse de una contratación a demanda.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados en la parte motiva del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060

" Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-06-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente **UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS 2026**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.083.378 de Bogotá, o quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II. Comuníquese igualmente a los demás proponentes mediante su publicación en la referida plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

ISABELITA MERCADO PINEDA

Firmado digitalmente por ISABELITA MERCADO PINEDA
Fecha: 2026.10.29 19:15:54 -05'00'

ISABELITA MERCADO PINEDA
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nombre	Cargo	Gestión
Sandra Liliana Barbosa Vela	Profesional Especializada – Dirección de Contratación	Proyectó
Daianys Palacios Martinez	Contratista – Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas Y Reconciliación	Revisó
Helen Ortiz Carvjal	Contratista – Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas Y Reconciliación	Revisó
Hugo Fernando Guerra Urrego	Director de Reparación Integral – OCDPVR	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista – Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación	Revisó